



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 de 2026

Junio 05 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nro. 10 de junio 01 de 2026"

El rector de la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Acuerdo o6 de abril 21 de 2026

CONSIDERANDO:

- Que según lo previsto en el artículo Sexto del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.
- Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública Nro. 10 de junio 01 de 2026 cuyo objeto es: la prestación del servicio de transporte de pasajeros a estudiantes en eventos específicos de participación de la institución en la ciudad de Medellín y el área metropolitana
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
Propuesta 1	Cooperativa de Transportes Especiales	5.250.000	4/06/2026	12:17
Propuesta 2				

- Que conforme a lo previsto en el acuerdo 06 de abril 21 de 2026, reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación Publica N° 10 de junio 01 de 2026 a: Cooperativa de transportes Especiales, con NIT 800.146.794-9 cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de pasajeros a estudiantes en eventos específicos de participación de la institución en la ciudad de Medellín y el área metropolitana. Por valor de: \$ **5.250.000** (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos mlc)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad Nro.10 de junio 01 de 2026.

ARTICULO TERCERO: Designar para apoyar como supervisor del presente contrato a la señora Diana María Ramírez Meza C.C. 43.499.987

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

John Ariel Agudelo Echeverri
Rector

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

